



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 923 -2017-MPM/A

Moyobamba, 19 de Setiembre de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1598-2016-MPM/A, de fecha 30 de diciembre de 2016; El Acuerdo de Concejo N° 031-2017-MPM-CM, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, por Resolución de Alcaldía N° 1598-2016-MPM/A, de fecha 30 de diciembre de 2016, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos – PIA, para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad con la Directiva N° 004-2012-EF/50.01, y sus modificatorias;



Que, según el Acuerdo de Concejo N° 031-2017-MPM-CM, de fecha 17 de Mayo de 2017, sobre *Aceptación* de Donación dineraria por parte de la empresa "**Cementos Selva S.A**", la misma que será destinada como auspicio de la **43° Semana Turística de Moyobamba y las fiestas tradicionales de San Juan, San Pedro y San Pablo** en el presente año;



Que, con Acta de Entrega, a los 10 días del mes de Junio del presente año, procede a la entrega y recepción del cheque N° **11906734** del Banco de Crédito del Perú, por S/. 4,000.00 (**CUATRO MIL CON 00/100 SOLES**), el mismo que será destinada como auspicio de la **43° Semana Turística de Moyobamba y las fiestas tradicionales de San Juan, San Pedro y San Pablo** en el presente año;



Que, con Informe N°132-2017-MPM/UT de fecha 18 de Setiembre del 2017, se comunica sobre Donación por parte de la empresa "Cementos Selva S.A", para su incorporación en el SIAF-SP;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta la Incorporación de Mayores Fondos Públicos y que debe ser aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 923 -2017-MPM/A

Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece la incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, y son aprobados mediante Resolución de Alcaldía;

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el año fiscal 2017, hasta por la suma de **CUATRO MIL CON 00/100 SOLES (S/4,000.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN NUEVOS SOLES
PLIEGO	Municipalidad Provincial de Moyobamba
GENÉRICA DE GASTO	2.3
PRODUCTO/PROYECTO	3-999999
ACT/AC/OBR	5-001074
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
(GASTOS CORRIENTES)	43° Semana Turística
TOTAL PLIEGO	S/ 4,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remita copia de la presente a la Dirección General de Presupuesto Público, Contraloría General de la República, Comisión del Congreso de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDÍA